

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

Combinaciones extraordinarias de 1917.

COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas... .. **4**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **4**

Es decir, un total de pesetas y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional. **41**

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas **5**

Es decir, un total de pesetas y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional. **31**

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas **9**

Es decir, un total de pesetas y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional. **23**



De Actualidad

En las Cortes.—Tenemos ya las Cortes abiertas, y, pasados estos primeros momentos de elección de cargos y demás preparativos, estarán en condiciones de funcionar.

Hemos tomado nota y hemos comentado el programa oficioso del Gobierno y creemos conveniente volver sobre él.

Se comprenden en ese programa demasiadas cosas para poder sacarlas todas adelante.

El Gobierno debe mirar lo acaecido en la legislatura pasada para no caer en los mismos escollos y en la misma infecundidad.

Tres meses largos se pasaron diputados y senadores discutiendo sin llegar a ningún resultado útil.

La oposición a determinados proyectos financieros y la desconfianza que inspiran ciertos presupuestos extraordinarios, hicieron naufragar reformas que tienen el beneplácito y la aprobación de todos.

¿Se empeña el Gobierno en que se discutan aquellos mismos proyectos? Pues irá al fracaso, a la esterilidad, al ridículo.

Abandone ese camino en beneficio propio y en ventaja de los servicios.

Ha reconocido el Gobierno la necesidad de ciertas reformas y la precisión de alterar las cifras de algunos departamentos ministeriales.

¿Qué ventajas puede hallar el Gobierno, ni nadie, en insistir sobre aquellas cosas ya rechazadas, o poco menos, en la anterior legislatura?

Con empeños de amor propio no se gobierna, ni se puede gobernar.

Lleve adelante aquellas reformas que son notoriamente beneficiosas, que están por todos aceptadas de antemano, que no suscitarán la menor oposición, que pueden hacer un gran bien y que merecerán generales aplausos.

Ello será provechoso para el país y para el Gobierno.

Y en esas reformas entra la mejora de los sueldos de los Maestros y Maestras.

Nadie se opondrá a la supresión de los sueldos inferiores a 1.000 pesetas, a la transformación de las categorías intermedias, etc., etc.

Eso, por lo que hace a la enseñanza primaria, es lo verdaderamente inaplazable y lo que será aplaudido universalmente.

Oposiciones y corridas.—Tenemos que insistir y confirmar la amplísima información que hemos dado en el número anterior sobre las propuestas, por oposición, para plazas de Escalafón con 2.000 y más pesetas.

Las actitudes son las mismas que indicábamos: el Ministro sigue sin ceder a los requerimientos de los opositores y del Tribunal, y la solución no llega.

A decir verdad, las impresiones entre los opositores favorecidos, son menos optimistas que la semana pasada, pero siguen esperanzados.

Se funda esa esperanza en el carácter bondadoso del Sr. Burell y siguen gestionando la concesión.

Pero al propio tiempo se reciben en el Ministerio reclamaciones y protestas de Maestros, de Asociaciones y de periódicos, todo lo cual contribuye a afirmar la posición del Ministro.

En esta situación nos encontramos y con ello se retrasa la resolución de la corrida de escalas, ligada indirectamente a este asunto, como hemos explicado en números anteriores.

De todas suertes, la resolución no puede tardar mucho.

El concurso de traslado.—Como dijimos en nuestro número anterior, están ya resueltas las reclamaciones presentadas en la propuesta de Maestras y esperamos que la publicación de la Real orden no se hará esperar, aunque es bastante extensa.

A los que se nos quejan de que han sido propuestos Maestros y Maestras sin llevar los dos años en sus plazas, hemos de decirles que, según nos aseguran en el Ministerio, todos cuantos estaban en ese caso han sido excluidos en la propuesta provisional o después en las rectificaciones.

Fondos pasivos.—Nos aseguran que se pedirá a las Cortes un suplemento de crédito para abonar a la Caja de Derechos pasivos lo que ha dejado de percibir por material, a causa de insuficiencia de créditos. Como por esa insuficiencia no podía pagarse todo dentro del año, se consideró como un mal menor retrasar el pago a la Caja, en lugar de retrasar el pago de material a muchas Escuelas.

Comisión de futuros opositores.—Una Comisión de futuros opositores, que se preparan ahora para nuevos ejercicios

nos han visitado rogándonos insistentemente pidamos a las autoridades superiores de enseñanza, no se provean en virtud de las oposiciones recientemente terminadas, sino las plazas que oportunamente se anunciaron.

El agregar nuevas plazas, es perjudicarles a ellos que se preparan para las que mañana han de anunciarse, aun prestando del perjuicio que se causa a los que esperan su ascenso por antigüedad.

Esperamos que las autoridades sabrán inspirarse, antes de resolver este asunto, en el más recto espíritu de justicia.

Una Gran Cruz.—Le ha sido concedida la Gran Cruz de Isabel la Católica, a nuestro ilustre y querido amigo Sr. Marqués de Retortillo.

Son tantos y tan grandes los servicios prestados por el Sr. Retortillo a la cultura patria, en la administración de la enseñanza, que nadie puede negar sus altos merecimientos para esta distinción, solicitada por el Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y ahora concedida por S. M. el Rey.

Asociaciones de Maestros

Torrente.—Esta Asociación, en sesión del día 14 del actual, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dar su conformidad asimismo a las cuentas leídas por el señor Tesorero, de las que resulta quedar para 1917 una existencia de 117,15 pesetas.

3.º Practicar nuevas gestiones cerca de dos compañeras de este partido que no pertenecen a esta Asociación, a fin de invitarlas a que ingresen en la misma.

4.º Rogar a la «Nacional» no anteponga a peticiones de interés general otras que afecten sólo a determinados compañeros cuando las formule ante las autoridades.

5.º Remitir a la Asociación del partido de Chamartín de la Rosa una comunicación laudatoria por su excelente comportamiento en favor del compañero señor Losada.

6.º Agradecer la atención que el Presidente de la Diputación provincial ha tenido con esta Asociación contestando a la comunicación que con motivo de los ofrecimientos de pago del aumento gradual de sueldo le remitió esta presidencia.

7.º Suscribir por los interesados asistentes una autorización a favor de la comisión que entiende en las gestiones del pago del aumento gradual, para que las prosiga hasta lograr positivos resultados.

8.º Recomendar a los demás compañeros de este partido interesados en este asunto que no asistieron a la reunión, remitan a la expresada comisión autorizaciones individuales en el más breve plazo posible.

9.º Solicitar de la «Nacional» insista en la petición, ya varias veces formulada ante el Ministro del ramo, para que se supriman las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 o más pesetas.

10. Felicitar al Presidente de esta Asociación por su reciente designación para Vocal de la Directiva de la provincial; y

11. Reelegir a todos los señores de la Directiva que debían cesar en esta renovación, quedando constituida la Junta en la misma forma que lo estaba.

El Presidente, *José Sanchís*. El Secretario, *Casto J. Nebot*.

Alcázar de San Juan.—El Presidente de la Asociación de Maestros de Alcázar de San Juan ha dirigido el siguiente telegrama al Ministro de Instrucción pública:

«En nombre Asociación Maestros Alcázar de San Juan suplico a V. E. desaparezca concursos la limitación de dos años. Presidente, *Manuel Sánchez*.»

La Estrada (Pontevedra).—Reunida esta Asociación en Asamblea general se han dirigido a los Sres. Presidentes de la Asociación Nacional y Unión Nacional de Maestros, enviándoles este telegrama.

«Asociación de Estrada encarece fusión Asociación Nacional y Unión Nacional de Maestros.—Presidente, *José Gallego*.»

Ecos del Magisterio

¡ Abajo esas propuestas !

Compañeros: El amor propio, el decoro, la dignidad profesional, nos obligan a todos a dar el grito de ¡ Abajo esas propuestas !...

Ya comprenderéis, amables lectores, que mi voz se refiere única y exclusivamente a las «segundas y terceras» propuestas, formadas por el respetable Tribunal de oposiciones a plazas de 2.000 y más pesetas, y, según dice la Prensa profesional, por orden de la Superioridad.

Siempre hemos creído que la equivocación... la debilidad humana... los compro-

misos... las «presiones atmosféricas»..., etcétera, han alterado fácilmente la pureza inmaculada de las oposiciones.

Pero, lo que no podíamos pensar jamás, es que esa pureza se alterase con el atrevimiento público, con el escándalo que ahora se pretende alterar.

¿Qué concepto, pues, se tiene de las oposiciones?... ¿Cómo se menosprecian así los intereses generales del Magisterio y de la enseñanza?

Las oposiciones no son nunca prueba de aptitud; son siempre lucha, duelo, competencia de aptitudes, pruebas de mejor aptitud, selección de lo mejor entre lo bueno; eso son las oposiciones, y, por tanto, no arranca ni se deriva de ellas otro derecho que el de la consecución de las plazas, objeto de la oposición: ahí está el límite de su derecho.

¿Acaso el ilustre Tribunal de referencia y demás autoridades, desconocen que hay millares de Maestros, con mayores méritos, con derechos sacratísimos, y más justificados que los señores opositores que se proponen en segundas y terceras propuestas?... Si no lo desconocen, ¿qué idea se da del respeto a la Ley y al Derecho?...

¿Qué facultades tienen para ofrecer lo que no es suyo, para regalar nada menos que noventa y tres plazas—que ni siquiera existen todavía—con gravísimo perjuicio de millares de Maestros, que tienen mejor derecho, y con gravísimo perjuicio de la enseñanza?...

Es preciso romper de una vez esa corruptela de ocultar la verdad; es preciso desconceptuar a los señores que sólo fían su triunfo a la influencia, a la intriga y al enredo; a los Tribunales que lo consientan, y a cuantos intervengan en la transgresión de la Ley y del Derecho.

¡Maestros españoles!... Ahí tenéis ocasión de probar que, no en vano, ostentáis un título honroso.

¡Prensa profesional!... Ahí tienes ocasión de probar que eres el vigía, el centinela avanzado de la defensa de los intereses generales del Magisterio y de la enseñanza. ¡Asociaciones!... Ahí tenéis ocasión de demostrar que servís para algo.

Si no lo hacéis así, si no queréis escuchar mi humilde voz o demostráis mi confusión, entonces..., me arrepentiré de haberla dado, o me avergonzaré de decir que pertenezco a una clase que sufre tales humillaciones.

Agustín Ramón Marrodán.

Aranda de Duero.

La Unión y los dos años.

Entre los muchos asuntos de interés discutidos por el Magisterio en general (excepción hecha de los económicos y la pro-

porcionalidad en las categorías del Escalafón), son, sin duda alguna, los referentes a la unión compacta de todo el profesorado, en una sola y única Asociación Nacional, y a que desaparezca la obligación de permanecer dos años, por lo menos, en una Escuela antes de trasladarse a otra. Pues bien, estos asuntos de vital interés para la clase, y casi todos los demás de palpitante actualidad, serían resueltos (más o menos tarde, pero antes de poco tiempo), favorablemente, si el Magisterio (cansado de sufrir y de andar a la desbandada, perteneciendo unos a una Asociación, otros a otras y muchos a ninguna), se convencieren de su error y de que por falta de solidaridad formal, pierden el tiempo miserablemente, sin conseguir sus justas e inaplazables aspiraciones. En este caso, deben todas las Asociaciones existentes, perder algo de su derecho y fusionarse en una sola, a la que no tendrían inconveniente el pertenecer muchos más; con lo que se haría fuerte y vigorosa. En dicha Asociación tendrían cabida representantes de todas las categorías como debe ser en razón. Hagámoslo así, con lo que seremos oídos y atendidos, de lo contrario, continuaremos siendo el ludibrio de las demás clases sociales.

Respecto al asunto de los dos años, mi parecer es de que no debiera existir esa limitación de tiempo, por beneficiar a todos y no perjudicar a ninguno; puesto que el Maestro que esté a gusto en un pueblo, puede estar allí hasta los 70 años, y el que no le pruebe puede trasladarse cuándo y dónde le convenga, pues de ser obligado a permanecer ese tiempo, sería atentar contra su salud y aun contra la enseñanza por estar..., a forciori.

Yo estoy a gusto en la actualidad; ¿y si no lo tuviere?, pues... tendría necesariamente que tirar la campaña de dos o tres años, que me parecerían siglos; con este gusto van casi todos al patíbulo, y no es extraño, pero van; ¿ganarían algo los pueblos y la enseñanza? ¿Y el Maestro? Pero en fin, o me engaño yo o se engañan otros que piensan de otra manera. Yo expongo esta opinión, por creer que de ella participará todo el Magisterio, salvo raras excepciones, las cuales respeto por lo que valgan.

Al fin yo estoy ahora a gusto, pero pido para otros y aun para mí, el día que necesite trasladarme; hoy no tengo tal limitación por no estar incluido en esa ley, y puedo trasladarme en cualquier concurso rápido, lo cual no hago, por no convenirme ahora.

Para terminar: 1.º unión; 2.º, saber pedir, y 3.º, conseguirlo.

Bonifacio Villacorta.

Lumajo (León).

En honor de la justicia y en defensa de un derecho.—La limitación de los dos años.

La libertad de ejercicio ha quedado en suspenso para los Maestros nacionales que pasan por la opresión de que son víctimas, a ciencia y paciencia, esperando de la justicia el indulto por sus prevaricaciones.

¡Pero lo peor del caso es que pagan justos por pecadores!

No deja de ser un castigo la obligación impuesta por las disposiciones vigentes, de permanecer tres años... en una misma localidad para poder trasladarse, quedando sometidos a sufrir los rigores de tan anticuada disposición antiliberal.

En defensa de la justicia y del derecho, los Maestros claman, ante los poderes públicos, la concesión del remedio, que les libre de los gravísimos perjuicios que puede acarrearles.

Sabido es de todos que el Maestro nacional no dispone de medios para recuperar la salud perdida, viviendo temporalmente en países sanos; su estado precario no se lo consiente. Sabido también que los locales-Escuelas que en la mayor parte de los pueblos existen, para alivio de otros males, son capaces, en mucho menos tiempo, de quebrantar la naturaleza humana más robusta y matar los sentimientos más sanos de emulación profesional, puesto que más que locales-Escuelas son vergonzosos «nichos» de infección.

¿Qué concepto podrá formar un Maestro novel de la enseñanza en España, en tal situación, los tres primeros años de ejercicios? ¿Qué aficiones puede despertarle? La desesperación tiene que ser su colmo. ¿Qué beneficios para la enseñanza!

Sabido es también que la casa-habitación, en muchísimos casos, no reúne las condiciones que las disposiciones vigentes exigen.

Sabida también la poca independencia del Maestro en los pueblos, sus justas quejas pueden hacer su situación insostenible... y, en fin, la libertad y el derecho son incompatibles con la opresión de tal disposición.

Nacido en el seno del Magisterio fui testigo de los muchísimos perjuicios que, tanto el Maestro como la enseñanza, sufrían con la «dimitación de los dos años», famosa por sus desdichas, y para acabar con ellas desapareció para siempre; esa era la opinión general y entonces por unanimidad y ¡albricias! resonaban al unísono. ¡Desapareció el «baldón» vergonzoso a que el Magisterio estaba sometido!

No obstante, se vuelve a imponer con todas sus consecuencias. ¡Y se nos culpa a los Maestros como causantes! ¿Podrá te-

ner fundamento esa acusación? Vamos a cuentas: ¿No es palpable y bien conocido el abandono en que se tiene tanto a la enseñanza como al Magisterio? Esto no tiene la menor duda: además de que la experiencia nos lo ha enseñado y constantemente se oye de labios autorizados. Entonces, ¿a qué esa acusación? «Dad a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César».

Humanidad y justicia, Sr. Ministro. El Magisterio quiere libertad y la espera en el próximo concurso general.

Angel P. Blanco.

Oñate (Guipúzcoa).

Para D. Gonzalo Martín.

Dolor de cabeza y hasta sordera de oídos produce ya tanta discusión sobre los Maestros interinos con anterioridad, en sus servicios, al 25 de agosto de 1911.

Creo que el artículo «A los futuros opositores», publicado en el número 4.880 de *El Magisterio Español*, página 109, firmado por el mismo señor a quien dirijo el presente, no plantea bien la cuestión, o porque la desconoce o porque quiere desconocerla, al decir que «tenemos opción a presentarnos a las oposiciones igual que los demás».

Sería el colmo que teniendo título de Maestro (elemental o superior), se negara el derecho a opositar.

Pero si vamos a la oposición obligados, ¿entonces para qué nos sirven los servicios que prestamos antes del 1911? ¿No le parece a D. Gonzalo Martín que lo que él pide en su artículo equivale a la anulación de nuestros derechos concedidos por el Real decreto de 25 de agosto de 1912? ¿Creerá que son injustos? Sobre esto tenga en cuenta que los aspirantes al Magisterio, que cursan «cuatro» años, podrían reclamar también por qué no son ahora «dos» años bastante para obtener el título de Maestro elemental como antes bastaban.

Yo creo que, mientras no cesen nuestras discusiones que son antipedagógicas, no existe aquella unión que en todas las clases debe existir, y, principalmente, en la nuestra.

El Sr. Burell debía tener en cuenta aquello que se prometió en 1911, por ser una deuda sin saldar aún, fijando su atención en que, por querer complacer a todos, a este paso quedaremos disgustados los «interinos» y los que no lo son, porque permanecemos estancados.

Más valía, a mi parecer, que los Maestros interinos que ejerzan a partir de esta fecha, tuvieran el mismo sueldo que los «propietarios», porque de esta manera no se verían abandonadas las Escuelas, ni

tantas renunciaciones a ellas, después de haberlas adquirido.

Francisco Requena.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Enero 27.—Real decreto aprobando los Estatutos de la Real Academia Española de Medicina.

—Real orden resolviendo instancias de las Maestras que se mencionan, solicitando se las reconozca el sueldo y categoría de 1.º00 pesetas.

—Otra resolviendo errores observados en la octava categoría del Escalafón general de Maestras correspondiente al 31 diciembre de 1914.

—Otra resolviendo reclamaciones presentadas por varias Maestras contra el Escalafón general provisional del Magisterio de 31 de diciembre de 1914.

—Otra disponiendo se anuncie en el turno de concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesor especial de Francés, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca y en la de Maestras de Lugo.

—Otra rehabilitando desde el 1.º del mes actual las pensiones que se indican concedidas durante el año próximo pasado para realizar estudios en el extranjero.

—Otra declarando por el haber que corresponde a las Cátedras de Caligrafía vacantes en los Institutos de Almería, Mahón, Figueras y Cádiz, es el de 1.500 pesetas.

Enero 29.—Real orden disponiendo se cambie la denominación del Instituto de Ciencias Físico-Naturales, que actualmente lleva, por la de Instituto Nacional de Ciencias.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Real Instituto de Gijón.

—Otra (rectificada) disponiendo se anuncie en el turno de concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesor especial de Francés, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca y en la de Maestras de Lugo.

Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando excedente sin sueldo a D. Valeriano Nieto Fernández, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

—Nombrando a D. Eladio Pérez Sán-

chez, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

—Anulando el nombramiento, en virtud de reingreso, para la Escuela de Calleras-Tineo, hecho a favor de D. Adriano Díez Villanueva, Maestro-Director de la Escuela graduada de Luarca (Oviedo).

—Idem íd. íd. para la Escuela de Castroviejo, hecho a favor de D. Francisco Trincado Fernández, Maestro de Lagunilla (Logroño).

Indice del «Boletín».

Enero 19.—*Reales órdenes.*—Nombrando Maestra del taller de Artes aplicadas a las industrias (trabajos sobre cueros, asta y batik), de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, a doña Aurora Gutiérrez Larraya.

—Disponiendo la adquisición, con destino a las Bibliotecas escolares circulantes, de ejemplares por valor de 1.000 pesetas de la obra «Don Quijote en Francia», de D. Ricardo Baeza.

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Pascual Michavila Benet, Maestro sustituido de Rafelbuñol (Valencia), contra la Orden que se menciona de la Dirección general.

—Resolviendo los expedientes instruidos, respectivamente, a D. Gregorio García, Maestro de la Escuela mixta de Villagarcía (León); D. Avelino Fernández Alonso, Maestro de La Barraca (Oviedo), y D. Miguel Alvarez, Maestro de La Marta de Monteagudo (León).

—Idem íd. los ídem de premio incoados a favor de doña Eugenia Vega Rodríguez, Maestra de Olivenza (Badajoz); D. Miguel Sánchez, Maestro de Cortegana (Huelva), y D. Juan Socías, doña Catalina Roselló y doña Josefa Moreno, Maestros de San Clemente, Mahón (Baleares).

—Adjudicando a D. Victoriano Fernández Ascarza la propiedad literaria del Escalafón general del Magisterio y publicación del del año anterior.

—Disponiendo se convoque a los constructores españoles de mobiliario escolar para que presenten modelos de mesas-bancos bipersonales.

—Concediendo jubilación, por edad, a los Maestros y Maestra en las mismas mencionados.

—Concediendo licencia ilimitada a doña Jesusa Castro, Maestra de Puentes de García Rodríguez (La Coruña).

—Admitiendo a doña María Gutiérrez Blanchar la renuncia del cargo de Profesora de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas de Salamanca.

—Nombrando a D. Nicolás de Benito y

Alonso, Inspector especial de las enseñanzas del Idioma francés en las Escuelas Normales de esta Corte, Especial de Idiomas y del Hogar.

—Concesión de licencias, por enfermas, a doña María Pura Chamorro, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de La Laguna, y doña Marta del Diestro Salcines, Maestra segunda de la Escuela Modelo de párvulos agregada a la Normal de Maestros de esta Corte.

—Nombrando, en concepto de cesante, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Teruel a D. Agustín Asenjo García.

—Resolviendo la instancia del Ayuntamiento de Navia (Oviedo), en solicitud de rehabilitación de la anualidad de 1915 de la subvención concedidas para la construcción de Escuelas.

Ordenes.—Desestimando la reclamación formulada por D. Máximo Hidalgo, Maestro de Santa Marta (Badajoz).

—Resolviendo el expediente incoado por D. Francisco Villanueva sobre percibo de gratificación que el Ayuntamiento de Almería creó para premiar los servicios del Maestro más antiguo de la capital.

—Idem acerca del oficio de la Inspección de La Coruña dando cuenta de la clausura de la Escuela de Vilachá, Monfero (La Coruña).

—Concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza a doña María Josefa Calvo Rodríguez, Maestra que fué de Tremeado (Lugo), y doña Concepción Domínguez, Maestra sustituida de Tetir (Canarias).

—Declarando en situación de sustituidos, por imposibilidad física, a los Maestros D. Braulio Fernández del Pino, de Montearagón (Toledo), y doña Rosario Pérez, de Sevilla.

—Nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Sevilla y Barallobre (La Coruña) a doña María del Carmen Enríquez Guisado y doña Edelmira Paz Lorenzo, y dejando sin efecto el expedido para esta última Escuela a favor de doña Rita Rivero Pérez.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Teresa Patiño, Maestra de Valdela-casa (Salamanca).

—Autorizando a doña Melchora Mena y Antón para tomar posesión en la Normal de Maestras de Zamora del cargo de Profesora de Francés de la de Las Palmas.

—Autorizando a D. Eduardo del Palacio y Fontán para posesionarse en la Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor especial de Francés de las de Maestros y Maestras de Orense.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña María Josefa Gil Perales, Profe-

sora especial de Francés de la de Maestras de Castellón.

—Autorizando a D. Manuel Tornero para que se posesione en el Instituto de Baeza del cargo de Auxiliar interino de Ciencias de las de Maestros de Almería.

—Circular a los Directores y Directoras de las Normales para que remitan a la Dirección general, antes del 1.º de febrero próximo, la relación de altas y bajas ocurridas en el Profesorado de dichas Escuelas durante el año 1916, con arreglo a las instrucciones que se expresan.

—Concediendo licencia para asuntos propios a doña Fructuosa Marquina y Martínez, Profesora interina de Música de la Normal de Maestras de Lugo.

—Desestimando la petición formulada por doña Joaquina Madaria Vesga para que se la nombre para la vacante de Profesora de Dibujo de la de Maestras de Lugo.

—Accediendo a la permuta entablada entre D. Ricardo González Rivado y don Vicente Alvarez Estévez, Maestros de Verín y Calvos de Randín (Orense), respectivamente.

—Resolviendo expedientes de los Maestros y Maestras que se indican solicitando ser nombrados fuera de concurso para las Escuelas que se mencionan.

—Nombrando a los Maestros que se mencionan para las Escuelas que se indican.

—Concediendo la permuta que de sus respectivas Escuelas han solicitado doña María Elisa Cabezón y doña Pascuala Morales, Maestras de Albalate de las Nogueras (Cuenca) y Portugaleta.

4 ENERO.—RR. 00.,

resolviendo reclamaciones presentadas al Escalafón de Maestras correspondiente al 31 de diciembre de 1914.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, en sesión celebrada el día 3 del corriente, ha emitido los siguientes dictámenes:

«Vistas las instancias de doña Petra María de los Dolores Gómez y doña Martina López Ochoa, Maestras de las Escuelas nacionales de Melilla, en solicitud de que se las reconozca el sueldo y categoría de 1.500 pesetas.

Resultando que las recurrentes vienen disfrutando el sueldo de 1.500 pesetas, la primera, desde su nombramiento en 15 de agosto de 1912, y la segunda, desde 1.º de enero del mismo año de 1912:

Resultando que las señoras Gómez y López Ochoa se encuentran en las mismas condiciones que sus compañeras doña Ma-

ría Luisa Calvo y doña Estervina García, a quienes por Real orden de 28 de octubre de 1915, les fué concedido lo mismo que ahora solicitan las recurrentes:

Resultando que tanto a las solicitantes como a las anteriormente citadas les fueron expedidos por este Ministerio en 1.º de enero de 1913 títulos de 1.375 pesetas, ordenando que la diferencia hasta 1.500 pesetas las siguieran disfrutando como aumento voluntario:

Considerando que el hecho de haberse expedido títulos de 1.375 pesetas en 1.º de enero de 1913, obedeció a que en esta fecha no existía en el Magisterio nacional la categoría de 1.500 pesetas, que fué creada por Real decreto de 17 de enero de 1915:

Considerando que el reconocimiento hecho por Reales órdenes de 28 de octubre de 1915 y 28 de abril de 1916, a varios Maestros de Melilla, debe serles igualmente aplicables a las solicitantes por reunir iguales condiciones y no causar con ello ningún perjuicio al Tesoro;

Esta Comisión entiende procede reconocer a las Maestras de las Escuelas nacionales de Melilla doña Petra María de los Dolores Gómez y doña Martina López Ochoa, la categoría y sueldo de 1.500 pesetas, conforme solicitan.»

•
•

«Vistos los diferentes oficios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias de Barcelona, Canarias, Ciudad Real, Coruña, Lugo, Málaga, Santander, Segovia, Valladolid y Zaragoza, llamando la atención de estos vados en la octava categoría del Escalafón general de Maestros, correspondientes al 31 de diciembre de 1914; y

Resultando que muchos de los errores observados por dichos funcionarios no deben ser objeto de estudio por parte de esta Comisión por no ser producto del acto de comparar el Escalafón definitivo de 1913 con el provisional de 1914, sino que son debidos a la comparación de los datos consignados en éste con lo que arrojan los expedientes personales que obran en sus oficinas;

Esta Comisión propone lo siguiente:

Ministerio sobre diferentes errores observados.

1.º Que se dé cumplimiento a lo preceptuado en la Real orden de 5 de junio de 1912 y Orden de la Dirección general de 6 de marzo de 1914, referente a doña Encarnación Porta, número 3.014 del Escalafón general, sobre reconocimiento de once años, siete meses y veinticuatro días de servicios en propiedad, y, por tanto, mejora del puesto que hoy ocupa, por corresponderle el 2.988, número siguiente al de doña Lucía Roig.

2.º Que no procede reconocer veintiún días más de servicios en la categoría a la Maestra de Centillas, doña Asunción Rui, y, por tanto, mejorar el número 4.728 del Escalafón general, que hoy ocupa, pues aun cuando haya vuelto al servicio activo después de instruída el 10 de marzo de 1913, es lo cierto que esos veintiún días debió disfrutar el sueldo de 825 pesetas, toda vez que el haber de 1.100 pesetas comenzó a percibirlo, según se deduce de los datos obrantes en la Dirección general, el 1.º de abril de 1913, y, por tanto, reúne en la categoría un año y nueve meses hasta el 31 de diciembre de 1914, tiempo igual al que figura en el Escalafón provisional últimamente publicado.

3.º Que a la Maestra que figura en el número 5.001 del Escalafón general, doña Francisca Saavedra y Medina, se le acredite en la categoría un año, cuatro meses y diez días de servicios, por cuanto que empezó a disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas, como Maestra de Ibiza, en 1.º de abril de 1913, y lo percibió hasta el 10 de agosto del mismo año, que cesó para cumplir la pena de separación de dos años que le fué impuesta por Real orden de 18 de julio de 1911, volviendo al servicio el 1.º de enero de 1914; reuniendo, por tanto, hasta el 31 de diciembre de 1914, de servicios en la categoría, un año, cuatro meses y diez días, en vez de un año con que figura, por haber contado solamente el tiempo desde 1.º de enero de 1914.

Ígualmente procede que se le asigne el lugar correspondiente al tiempo que ahora se le reconoce en la categoría.

4.º Que a la Maestra que figura con el número 4.504 del Escalafón general, doña Nieves García Alfonso, se la consigne un total de servicios en propiedad de un año, ocho meses y veintiún días, pues por error se la acreditan sólo ocho meses y veintiún días, siendo así que en la categoría cuenta un año y doce días.

5.º Que no procede hacer la alteración que indica la Sección de Málaga respecto de la Maestra número 2.756 del Escalafón general, doña María Angustias Toledo, pues figurando dicha Maestra en el Escalafón de 1912 con nueve meses de servicio en la categoría y doce años en la totalidad de servicios en propiedad, claro es que ha de figurar en el de 1914 con tres años y nueve meses en la categoría y quince años en la totalidad, que es el tiempo con que figura; debiendo tener presente la Sección que el tiempo que los Maestros tardan en posesionarse de las Escuelas obtenidas en los concursos generales de traslado después del cese en las anteriores, en nada puede alterar el

orden con que aparecen en el Escalafón, pues para estos efectos hay que considerarlos posesionados desde el día siguiente al del cese en la Escuela que dejen para trasladarse.

Que se tenga en cuenta lo manifestado por la Sección de Vizcaya para que se consigne a la Maestra número 3.517 del Escalafón general, doña María Villanueva, que reúne un total de servicios de treinta y cuatro años y veinticuatro días en vez de treinta y dos años y veinticuatro días con que aparece, y que se incluya en el lugar que la corresponda a doña Ventura San Antonio, que aparece excluida; y

2.º Que se corrija el error de imprenta que figura en el número 4.284 del Escalafón general, doña Leonor Grijalba, pues aparece con un año y nueve meses de servicios en la categoría, y sólo cuenta un año y doce días, como se ve fácilmente por los números que la anteceden.»

«Vistas las reclamaciones presentadas contra el Escalafón general provisional del Magisterio de 31 de diciembre de 1914 por varias Maestras que figuran en la octava categoría del mismo, y examinadas detenidamente cada una de dichas reclamaciones, la Comisión tiene el honor de proponer a V. E. las siguientes resoluciones:

1.ª Que las Maestras doña Teresa Baranguen, número 2.218, del Escalafón general, se la consigne es Pamplona la provincia de su nacimiento, y no Granada, como se hace constar.

A doña Angela López, número 3.199, se diga en la casilla de observaciones que su título profesional es con arreglo al plan de 1901.

A doña Guadalupe Emperador, número 3.214, se corrija el año de su nacimiento, pues es 1883 y no 1873, como por error se fija.

A doña Rosa Pila Donego, número 3.663, se la consigne en la casilla de observaciones que su título profesional es con arreglo al plan de 1901, como justifica.

A doña Elisa Sadaba, número 3.771, se corrija su primer apellido, pues por error se ha puesto Sabada.

A doña María del Pilar Martín, número 4.310, se la ponga la nota de Sobresaliente en su título profesional, por justificarlo en forma.

A doña Concepción Guallart, número 4.317, se haga constar posee título superior, que le fué expedido en septiembre de 1911 como justifica.

A doña María de las Mercedes Gonzá-

lez, número 4.480, se la consigne posee título superior, que le fué expedido en 30 de enero de 1908.

A doña Pilar Martínez Navarro, número 4.942, se corrijan sus apellidos, que aparecen equivocados.

A doña Virginia Marín, número 5.020, se corrija el mes de su nacimiento, que es febrero y no noviembre, como figura por error, y que el pueblo donde sirve es Jorcas y no Forcas.

A doña Josefa Suárez Pérez, número 5.057, se consigne en la casilla de observaciones que su título profesional es con arreglo al plan de 1901 como justifica.

A doña Consuelo Pardo, número 5.147, se corrija el mes de su nacimiento, pues debe ser noviembre y no febrero, como aparece, y

A doña Inés Serrano Gonzalo, número 5.153, se corrija el año de su nacimiento, que es el de 1892 y no el que figura equivocadamente en el Escalafón.

2.ª Que a doña Angeles Villalba, número 5.042, se la consigne nació el 3 de agosto de 1886 en el pueblo de Requena, provincia de Teruel, que posee el título superior y que reúne una totalidad de servicios en propiedad de tres años, dos meses y seis días, pues por error se la acreditan solamente diez meses y quince días, siendo así que en la categoría reúne nueve meses de antigüedad, lo cual demuestra que en totalidad ha de reunir más del que figura, pero entendiéndose que este aumento en la totalidad de servicios no puede servirle para mejorar de lugar en el Escalafón.

3.ª Que a doña María Vicente Mangas, número 5.087, se le acrediten diez años, cinco meses y veintinueve días en la totalidad de servicios en propiedad, pues por error figuran cuatro años, cinco meses y veintinueve días.

4.ª Que se desestimen las reclamaciones de las señoras doña Brígida Rodríguez, número 5.112, referente a su colocación en el número 5.093, por tener igual tiempo en la categoría y más servicios en propiedad que la que lo ocupa.

De doña María Paz Puente, número 4.645, pretendiendo figurar en el 4.562, por reunir más servicios en propiedad que las que la anteceden hasta dicho número.

De doña Adela Villa, número 5.053, que dice debe figurar en el número 5.003, por tener más servicios en propiedad, y

De doña Escolástica Florentina Pilar Iglesias, núm. 4.315, que pretende ocupar el número 4.313, por sus servicios en propiedad, pues el orden de colocación en la categoría en que figuran las reclamantes no depende de la totalidad de servicios en propiedad que cuentan en el Magisterio, sino del tiempo de antigüedad que

reunan en cada una de las categorías inferiores de 1.000 y 625 pesetas, y al número que ocuparon en los Escalafones anteriores declarados definitivos, por ser éstos la base de la actual colocación, al objeto de evitar que números posteriores, por el solo hecho de tener igual tiempo en la categoría, se antepongan a otros que con mejor derecho figuraron antes en lugar preferente a aquéllos.

5.ª Que se desestime la reclamación de doña María Expectación García, número 4.669, para ser colocada en el número inmediato anterior, por el hecho de tener más méritos que la que lo ocupa, pues resultando que reuniendo el mismo tiempo de servicios en la categoría y en la totalidad en propiedad, y siendo igual el título profesional, hay que tener en cuenta la edad, y atendiendo a ella está bien colocada la señora García.

6.ª Que se desestime la reclamación de doña María Patrocinio Mendivi, número 4.063, pretendiendo se la reconozca mayor tiempo de servicios de los que figuran en el Escalafón provisional de 31 de diciembre de 1914, y que con arreglo a la totalidad de servicios se la coloque en mejor lugar del que hoy ocupa, pues del examen de los documentos que obran en esta oficina y del informe del Jefe de la Sección de la provincia correspondiente, resulta que los servicios que figuran en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914, están bien, con arreglo a lo que figuraba en el de 1913, que es definitivo, y no ha lugar a modificación alguna.

7.ª Que no pueden tenerse en cuenta para este Escalafón las reclamaciones formuladas por doña Elena Fernández Navas, número 5.149, pues no justifica en forma que el título que posee sea con arreglo al plan de 1901, y ser algunas de las disposiciones que cita para ser colocada antes de las que por antigüedad pasaron a la categoría de 1.000 pesetas, de fecha posterior a la de 31 de diciembre de 1914.

8.ª Que se atienda la reclamación de doña María Concepción Galve Pérez, número 4.584, en lo que se refiere a la rectificación de su primer apellido y la fecha del nacimiento, que tuvo lugar en 28 de septiembre de 1886, pues en lo que se relaciona con el reconocimiento de servicios gratuitos, procede desestimarse.

9.ª Que se corrija el día del nacimiento de doña Secundina Araceli, número 5.043, que tuvo lugar el 2 y no el 12 como por error se fija, y que se desestime la pretensión de que se la reconozcan tres meses y veintiséis días más de servicios de los que figura.

10. Que se desestime la reclamación de doña Martina Ortiz, número 5.032, para que se consigne que posee el título supe-

rior, pues habiéndosele expedido este título en 29 de septiembre de 1915, no puede hacerse la modificación en el Escalafón de 1914.

11. Que la reclamación formulada por doña Carmen López Calo, número 5.131, para ser colocada en el número 5.003, por tener título superior con nota de sobresaliente, no puede tenerse para nada en cuenta, por ser la colocación actual consecuencia de Escalafones anteriores definitivos, procediendo únicamente consignar que posee dicho título y nota, en vez del elemental con que figura, ya que justifica que el superior le fué expedido el 15 de enero de 1914.

12. Que se desestime, de acuerdo con lo informado por la Sección provincial, la reclamación de doña Vicenta Martín Santos, número 5.373, para que se la reconozca un día más de servicios en la categoría.

13. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de 14 de noviembre de 1913, se atienda la reclamación de doña Agustina Calderero, número 4.749, para que se corrija el error padecido en la totalidad de servicios, pues se fija en veintiún años, diez meses y veintiún días.

14. Que a doña Juana Alcántara Biol, número 5.089, se la consigne nació el 6 de mayo de 1868, y que tiene una totalidad de servicios en propiedad de cinco años, cinco meses y diecisiete días, y que se desestime la pretensión de mejora de puesto, porque la totalidad de servicios no da derecho a ello, sino la antigüedad en las categorías inferiores de 1.000 y 625 pesetas.

15. Que a doña Simona Blasco García, que figura como excedente con diez años, siete meses y veintiocho días, se la acredite un mes más, como justifica, o sea con diez años, ocho meses y veintiocho días.

16. Que se incluya entre las Maestras sustituidas a doña Ana María García Ripoll, pues justifica debidamente que desde el 6 de julio de 1913 está sustituida.

17. Que la reclamación de doña Felisa Lazo Vaquero, número 4.407, para mejora de lugar, debe ser atendida, por cuanto que en el Escalafón de 1913 ocupaba el lugar inmediato inferior a doña Josefa Martínez Juarroz, 4.461, y en el de 1914 ocupa la Sra. Juarroz el 4.336, en cuanto que la reclamante figura en el 4.407.

18. Que se desestime la reclamación de doña Micaléa Abreu, número 3.832, para mejorar de lugar, pues el tiempo de servicios que figura en la categoría y en la totalidad en propiedad, es el que corresponde con arreglo a la hoja que se acompaña, después de descontado el tiempo que estuvo sustituida, y el lugar en que

figura al que la pertenece, con arreglo a la antigüedad en la categoría.

19. Que a doña María Cabrera García, número 4.655, se la haga constar la nota de Sobresaliente en su título profesional, y que se desestime la petición que formula para ocupar el número 4.651, toda vez que no ha tenido alteración el orden de colocación con arreglo al Escalafón de 1913, que es definitivo y contra el que no reclamó.

20. Que se atiendan las peticiones de inclusión de las señoras siguientes:

Doña Felisa Fausta Rodríguez, la que después de haber servido en propiedad Escuelas de 500 y 625 pesetas, obtuvo por oposición una de 825 en 22 de diciembre de 1910, pasando a disfrutar 1.100 en 1.º de abril de 1911, no explicándose cómo la Sección de Salamanca haya dejado transcurrir tanto tiempo sin llamar la atención de la Superioridad.

Doña Paulina Monforte Fernández, que se posesionó del sueldo de 1.000 pesetas en 2 de diciembre de 1913.

Doña Carolina Montañez Peinado, que tomó posesión del sueldo de 1.000 pesetas en 3 de diciembre de 1912, y del de 1.100 en 19 de diciembre de 1913.

Doña Rogelia Mozo López, que se posesionó del sueldo de 1.000 pesetas en 3 de diciembre de 1912, y del de 1.100 en 19 de diciembre de 1913.

Doña Rogelia Mozo López, que se posesionó del sueldo de 1.000 pesetas en 27 de marzo de 1913, y del de 1.100 en 19 de diciembre del mismo año.

Doña Dominica E. García Cañada, que se posesionó del sueldo de 1.000 pesetas en 4 de mayo de 1913, y del de 1.100 en 19 de diciembre del mismo año.

Doña Eloisa Abad Cantavilla, que se posesionó del sueldo de 1.000 pesetas en 1.º de mayo de 1913, y del de 1.100 en 19 de diciembre del mismo año.

Doña Consuelo Monge Salgado, que aparece tomó posesión del sueldo de 1.000 pesetas en 30 de marzo de 1914, y del de 1.100 al día siguiente 1.º de abril.

Doña María Asunción Martínez y Talens, que tomó posesión del sueldo de 1.000 pesetas en 28 de marzo de 1914, y del de 1.100 en 1.º de abril del mismo año, y

Doña Segunda Santamaría Abalde, con arreglo a los datos en la relación de alteraciones del mes de marzo de 1914, de la Sección administrativa de Pontevedra.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con los preinsertos dictámenes se ha servido disponer como en los mismos se propone.

Lo que de Real orden etc.—Madrid, 4 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 27 enero).

9 ENERO.—R. O.,

desestimando la instancia de doña Encarnación Saborit, solicitando se la incluya en el Escalafón.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente a instancia de doña Encarnación Saborit y Carnicer, Maestra de Morella (Castellón), en solicitud de que se la incluya en el Escalafón y se le abone el tiempo que por causas independientes de su voluntad estuvo sin servir Escuela; y

Resultando que esta interesada ingresó por oposición libre, según su hoja de servicios, en 28 de julio de 1914, cesando en 7 de noviembre del mismo año, y volviendo a ocupar en 1.º de febrero de 1915 Escuela con categoría de 1.000 pesetas, en la que continúa:

Considerando que desde el momento en que en 31 de diciembre de 1914 no se hallaba al frente de Escuela, no debió ni pudo ser incluida en el Escalafón, y que el reconocimiento de servicios que pide sólo podría en su caso servirle para escalafones sucesivos,

La Comisión entiende que debe desestimarse la solicitud de inclusión en el Escalafón de referencia de doña Encarnación Saborit Carnicer, la cual podrá pedir en forma y con los debidos justificantes e informes que no constan en su actual expediente el reconocimiento de servicios a que alude.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el anterior informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 20 enero).

12 ENERO.—R. O.,

anunciando a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesor especial de Francés vacantes en las Escuelas Normales que se indican.

Vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca y en la de Maestras de Lugo, las plazas de Profesores especiales de Francés, dotada la de Huesca, por ser común a ambas Escuelas de Maestros y Maestras, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, y la de Lugo, sólo para la Escuela de Maestras, con la de 1.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por tratarse de plazas de Profesores especiales, antes de anunciarse su provisión en el turno de oposición libre, se anuncie en el de concurso de traslado entre Profesoras y Profesores es-

peciales de la misma enseñanza que tengan el correspondiente título administrativo.

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso, presentando las correspondientes instancias y hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos, será el improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Será mérito preferente para la resolución el número más alto que cada concurrente haya obtenido, con relación a los demás, en la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones, teniendo mayor derecho los concurrentes que hubiesen obtenido sus plazas en la primera de las dos oposiciones verificadas para proveer plazas de Profesores de Francés.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 29 enero).

22 ENERO.—R. O.,

declarando excedente sin sueldo a don Valeriano Nieto, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Valeriano Nieto Hernández, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila, solicitando que se le conceda licencia ilimitada, y

Resultando que el interesado lleva más de diez años en el cargo que desempeña:

Considerando que reúne las condiciones exigidas por el artículo 34 del Real decreto de 5 de mayo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se acceda a lo solicitado, declarándole excedente sin sueldo ni abono de años de servicio, con derecho al reingreso fuera de concurso cuando ocurra una vacante de su categoría.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 22 de enero de 1917.—Royo Villanova.

(Gaceta 29 enero).

24 ENERO.—R. O., Gob.,

convocando el VI Concurso de premios por actos de protección a la infancia.

En cumplimiento de los artículos 6.º, número 4.º de la ley de Protección a la Infancia, y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea convocado el VI Concurso de premios para el año actual, por actos

de protección a la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los Maestros y Maestras de pueblos rurales o fabriles que hayan realizado trabajos en favor de la infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado con éxito excursiones, fiestas infantiles, conferencias públicas para la difusión de la higiene y de la moral, y, en general, actos escolares meritorios. En una breve Memoria descriptiva de dichos trabajos podrán expresar los proyectos que crean más beneficiosos para la infancia en las respectivas localidades. Las Juntas provinciales y locales informarán en la instancia, a la que acompañarán los debidos justificantes.

El Consejo Superior a propuesta de las Juntas o por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de honor a fundadores de instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes a los diversos puntos que abarca la ley de Protección vigente en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Las respectivas solicitudes y propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior antes del 30 de abril de 1917. Si no hubiera solicitantes a los premios anunciados o si no estimara justo concederlos a los que lo pretendieran, el Consejo Superior podrá destinar las cantidades del grupo o grupos desierto a ampliar los premios anunciados en los grupos restantes en la forma que juzgue procedente.

No podrán tomar parte referente a las bases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, las personas que hubieren obtenido premios en metálico en concursos anteriores.

Los hechos o actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no puede exceder de los últimos tres años.

Se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» una relación de las solicitudes recibidas, especificando el nombre y apellidos, profesión y residencia de los solicitantes y grupo o grupos de premios a que optan.

También se insertarán en los mencionados periódicos oficiales los nombres de los que hayan sido agraciados con premios.

En el «Boletín Pro Infancia», órgano del Consejo Superior, se publicarán los resúmenes de méritos de todos los concursantes, así como aquellos trabajos acreedores a la publicidad que se acompañen a las propuestas y pertenezcan a los expedientes de los premiados.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los «Boletines Oficiales» de

sus respectivas provincias de esta Real orden, para el mayor conocimiento de sus instrucciones y remitirán un ejemplar de los mencionados «Boletines» a este Ministerio.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de enero de 1917.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 25 enero).

Sección de Noticias

MINISTERIO

Primera enseñanza.—Ha sido anulado el nombramiento de D. Francisco Trincado para la Escuela de Castroviejo (Logroño).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro, a D. Adelino Díaz Pérez.

—Se asigna una Escuela de asistencia mixta a los pueblos de Gabot y Fonsagrada, del Ayuntamiento de San Cerní de Tremp (Lérida).

—Se admiten renunciaciones presentadas por D. Ambrosio Sanz Sánchez y D. Isabelo Julio Escobar de los cargos de Maestros sustitutos de Ajalón (Madrid), y de Remi (Toledo), respectivamente.

—Se constituye un nuevo distrito escolar en el pueblo de La Rúa, Ayuntamiento de Abella de la Conca (Lérida), asignándoles una Escuela de asistencia mixta.

—Se nombran Maestros sustitutos: de Talavera de la Reina (Toledo), a D. Anastasio Ortega López, y de Rute, Auxiliaria número 2, a D. Antonio Royo Rodríguez.

—Se dispone que D. Angel Ves Losada, Maestro de Coruña, se atenga a lo dispuesto en la Real orden de 15 de enero de 1914.

—Se desestiman instancias: de doña Carmen Rodríguez López, Maestra jubilada, recurriendo contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos; del «Foment Pedagógic», de Barcelona, en solicitud de que se apruebe nombramiento hecho a favor de doña Catalina Plarromani; de doña Filomena Mielgo, Maestra jubilada, recurriendo contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos; de D. Demetrio Bayll, Maestro de Mirabel (Cáceres), en petición de reconocimiento de derechos; de doña Modesta Martínez, que pide volver a la enseñanza por concurso de traslado, y de varios vecinos de La Isla (Oviedo), que piden sea provista en Maestra la Escuela.

—Se asigna lo que deben percibir en concepto de diferencias por retribuciones,

a doña Araceli Alarcón, Maestra de Segovia, y a D. Blas Zambrano, Regente de la práctica de dicha ciudad.

—Se reconocen 4 días de servicios a don Fidel Herrero, Maestro de San Andrés de Congosto (Guadalajara).

—Se anulan nombramientos hechos a favor de D. Vicente Campos y D. Rafael García Roldán, para las Escuelas de Rosal de la Frontera (Huelva) y Minas de Horeajo (Ciudad Real), respectivamente.

—Se nombra, fuera de concurso, a doña Ramona Yáñez López, Maestra de Belvis-Monroy (Cáceres).

Normales.—Ha sido admitida la renuncia presentada por doña Mercedes Lorenzo del cargo de Profesora interina de Francés de la Normal de Maestras de Lugo, y se nombra en su lugar a doña Felisa Fernández Sánchez.

—Ha sido autorizado D. Alfonso José Canella para posesionarse en la Normal de Maestros de Oviedo de su cargo de la de Ciudad Real.

—Se nombra, por oposición, Profesora especial de Música de la Normal de Maestras de Albacete, a doña María del Carmen Ibáñez.

PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se concede autorización para tomar parte en oposiciones a Escuelas municipales a la Maestra de Abenojar, doña Enriqueta Lucas Ona.

—Se conceden treinta días de licencia a la Maestra de Chinchón, doña María Herrera Jiménez.

—Se nombra por concurso rápido de traslado, Maestra en propiedad de la Escuela de Colmenarejo, a doña Eulogia Vinueza Orden; ídem de Guadalajara, a doña Cecilia Dolores Marqués Cid; Taragudo, doña María I. Martín; Matos, don Cándido Luis Jiménez Mateos; Valdecolmenas de Arriba, D. Dimas Sánchez Carrillo.

—Se nombran las siguientes Maestras para Escuelas interinas: Arenas de San Juan, a doña María Álvarez Méndez, y de Peraleja, a doña Catalina García González.

Guadalajara.—Ha sido remitida a la Superioridad relación de las Escuelas que existen vacantes en 31 de diciembre de 1916, figurando las Escuelas que se expresan: Yebra, Majaelayo, Villar de Cobera, Torrubia, Bustares y Setiles. Igualmente se han remitido los resultados del concurso general de traslado y que son los siguientes: Guadalajara, elemental de niños; Tordesilos, Auñón, Illana, Pastrana,

Sección; Yela, Valdelagua, Anguita, Miralrío, Brihuega (Auxiliaría desdoblada); Escamilla, Montarrón, Fuentelahiguera de Albalages, Usanos, Valfermoso de Tajuña, Campillo de Ranas. Todas ellas corresponden a proveer en Maestro, y en el concurso general de traslado del mes actual.

—Se comunica a D. Julio Estecha su nombramiento para Robledillo de Moherando; a D. Fernando Cano, de Alba, su ídem para Totalán (Málaga); a D. Primitivo Benítez, su ídem para Calzada de Calatrava (Ciudad Real); a D. Alejandro Sánchez, su ídem para Torralba; a D. Saturnino Humanes, su ídem para Alpedrete; a D. Rodrigo Terrón, el ídem para Las Navas de Buitrago (Madrid); a D. Vicente Tejedor, el ídem para San Martín de la Vega (Madrid); a D. Carmelo Cortés, el ídem para Albares (Guadalajara); a D. Alberto Valenciano, el ídem para Almonacid de Zorita; a D. Aurelio López Sánchez, el ídem para Villaseca de Uceda.

A D. Fernando F. Hernando, su nombramiento para Velada (Toledo); a D. Rafael Aznar, ídem para Aspentlas (Elche), en la provincia de Albacete; a D. Eugenio Gómez Rojas, ídem para Madrid; a D. Manuel Ortega, ídem para Pajares; a D. Julián Gonzalo, para Pozancos; a don Juan Gómez Monedero, ídem para la de Torronteras, en esta provincia.

—Se remiten diligenciado, por la Sección administrativa, a los Alcaldes de Copernal y Lebrancón, los títulos de Maestros interinos de Copernal y Cuevas Labradas, a favor de D. Santiago García Chacobo y D. Florencio León Rodríguez, respectivamente.

—A los Alcaldes de Cogolludo, Robledillo de Moherando, Almonacid de Zorita, Albures, Huendelaencina, Salmerón, Villaseca de Uceda, La Yunta, Pozancos, Pajares y Torronteras, se les oficia para que posesionen, en virtud del concurso general de traslado, en las Escuelas de esos pueblos, a D. Juan Galán Tiello, Julio Estecha Alaya, Alberto Valenciano, Carmelo Cortés Cepero, Eusebio Bravo Sierra, Delfín Sánchez Alverro, Aurelio López Sánchez, Pedro López Rodríguez, Julián Gonzalo Yubero, Manuel Ortega Torres y Juan García Monedero, respectivamente.

—Han sido remitidos a la Inspección para su aprobación, los presupuestos de Atienza, Brihuega, Cogolludo, Cifuentes y Guadalajara.—C.

Cuenca.—La Sección administrativa ha devuelto aprobados, a los Maestros de las Escuelas de los partidos de Belmonte, Cañete, Priego y San Clemente, los presu-

puestos del material correspondiente al año actual.

—El Rectorado Central ha declarado cesante del cargo de Maestra interina de la Escuela de ambos sexos de Valtablado de Beteta, a doña Estanislao Taboada Bautista, por haber cesado sin que le fuera admitida la renuncia.

—Los Maestros y Maestras que sirven o han servido Escuelas nacionales de esta provincia y hayan recibido cantidades pertenecientes a las mismas por material correspondiente al año 1916, y no hayan remitido sus cuentas justificadas a la Sección, deben hacerlo inmediatamente para no incurrir en responsabilidad.

—La Sección administrativa ha comunicado a la Dirección general de Primera enseñanza, que no se ha presentado ante la misma reclamación alguna contra las propuestas provisionales de Maestras aspirantes al concurso general de traslado.

—Ha sido resuelto, por Real orden, el expediente seguido a la Maestra de la Escuela nacional de Laguna Seca, doña Elvira Martínez Bonilla, imponiéndole la pena de suspensión de sueldo por dos meses, con abono de los haberes que ha dejado de percibir durante el tiempo que estuvo suspensa de empleo y medio sueldo.

—Se hallan vacantes las siguientes Escuelas:

Para anunciar de nuevo, por concurso general de traslado: de niños: Almendros, El Picazo, Montalvo, Carrascosa de Haro, Osa de la Vega, Villalba del Rey y Tribaldos.

De asistencia mixta, para Maestro: Villarejo del Espartal y Buenache de la Sierra.

De niñas: Carrascosa de Haro, Pedroñeras, Las Mesas, Fuentes, Peraleja, Villares del Saz, Cervera, Almonacid del Marquesado, Villar del Humo, La Frontera, Vellisca y Tribaldos.

De párvulos: Campillo de Altobuey (desdoblada), Motilla del Palancar (desdoblada), San Lorenzo de la Parrilla (Auxiliar), Iniesta (íd.), San Clemente (íd.) y Belmonte (íd.)

De asistencia mixta, para Maestra: Barbalimpia, El Pozuelo, Valtablado de Beteta, Casas de Santa Cruz (Villanueva de la Jara), Pedro Izquierdo (Moya), y Pozo Seco.

Para proveerse por oposición libre, por haber quedado desiertas en dos concursos de traslado:

De niñas: Tresjuncos, Olmeda del Rey, Ledaña, Enquidanos, Villarejo de Fuentes, Santo Domingo de Moya, Villanueva de la Jara, Tévar y Carrascosa del Campo.

De párvulos: Casasimarro, San Lorenzo de la Parrilla y Pedroñeras.

De asistencia mixta, para Maestra: Rada de Haro.

—El Rectorado Central ha autorizado a la Sección administrativa para que nombre Maestro suplente de la Escuela de niños de Hinojosa, en tanto el propietario D. Jesús María Smenjaud, hace uso del período de observación por enfermedad que le fué concedido.—C.

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—Se ha devuelto al Rectorado el título de Maestra interina de Rojals de la señora Piferer; se le participa la vacante de Masroig, producida por la jubilación de la Sra. Ardévol y se le manda informada la instancia de la Maestra de Senant.

—Al Alcalde de Santa Perpetua se le devuelve el título de la Sra. Guiñón, después de diligenciado conforme interesaba la señora Maestra.

—A doña Constantina Casas, de Solivella, se le oficia que la Sección no puede estender en su título administrativo la nota que solicita, sin autorización de la Superioridad.

—Han sido designados, D. Pablo Deó, D. Ricardo Villalonga y D. Francisco Canals, para reconocer a la Maestra de Senant, a los efectos de su sustitución personal por imposibilidad física.

—Se les ha pedido hoja de servicios a los Maestros de Ascó, Alforja, Riudons, Falset, Figuerola, Corbera, Montbrió de Tarragona; Juncosa, Cornudella, Montblanch, Rosqueta, Hosta, San Jaime dels Domenys, Santa Coloma, Ampolla y Tarragona (Sr. Llach).

—A la Dirección general, se ha cursado instancia de doña Rosa Bort, que pide ascenso a 1.000 pesetas por haber aprobado oposiciones a Escuelas de mayor sueldo.

—Al Alcalde de Vilaplana se ordena por el Sr. Gobernador que facilite a la Maestra Lafán local-escuela y casa-habitación que reúna condiciones más aceptables que la actual.

—Al Alcalde-Presidente del Patronato Roig, de Torredembarra, se le da orden para que satisfaga desde enero de 1911 a la viuda del Sr. Farreny los alquileres que le correspondan a razón de 200 pesetas anuales.

—A la Inspección de Primera enseñanza se han remitido informados los presupuestos de material para 1917 de los ocho partidos judiciales, y se reclaman por oficio a los Maestros de Guiamets, Darmos (mixta), Batea (niñas, Sra. Plarromani), Flix (niños) Guardia (mixta), Montbrió (niñas), Ametlla (niñas) y Remolinos (mixta).—C.

Crónica General

Viernes 26.—El Ministro de Hacienda celebra estos días conferencias con los demás Ministros para la adaptación del presupuesto aprobado en diciembre a las necesidades actuales de los departamentos.—Esta noche sale el Rey para Granada con objeto de asistir a las cacerías de Láchar y Trasmulas; S. M. regresará el 3 de febrero.—En la iglesia de San Francisco el Grande, y presidido por el Ministerio de Estado, se ha celebrado esta mañana un solemne funeral costeado por el Cuerpo diplomático español en sufragio de los diplomáticos fallecidos.—Un violentísimo incendio ha destruido en Gijón una fábrica de sombreros, siendo las pérdidas de gran consideración.—Presenta mejor aspecto la huelga general de Zaragoza, prometiendo ya los patronos metalúrgicos un aumento en los jornales.

Extranjero.—Los partes de la guerra no tienen variación de importancia.—Un violento terremoto se ha producido en la isla de Babi, cerca de Java, causando la muerte a 50 indígenas: los heridos pasan de 500 y los daños materiales son considerables.—El Parlamento inglés inaugura sus sesiones el día 7 del próximo febrero.

Sábado 27.—Se ha celebrado esta mañana Consejo de Ministros dedicado exclusivamente a tratar de los proyectos económicos que se han de discutir en las Cortes.—Con el Ministro de Estado ha celebrado una extensa conferencia el representante de los Estados Unidos que hace pocos días ha regresado de su país.—En tren especial llegó ayer a esta Corte una Comisión de huertanos en número de 600, que vienen a gestionar beneficios para la región murciana; por la noche y acompañados del Sr. La Cierva, fueron recibidos en el Ministerio de Fomento, por el Jefe del Gobierno, el Ministro de Fomento y los de Estado y Gobernación tratando de las peticiones que hacen a cada uno de esos departamentos, principalmente lo que se relaciona con la exportación de la naranja.

Extranjero.—En la estación de Chateaufeuf han chocado un tren expreso con otro de mercancías, resultando diez muertos y 40 heridos.—Se registran nuevos ataques en Verdún, apoderándose los alemanes de algunas trincheras, que luego recuperaron los franceses; esto según el parte francés. El de los alemanes dice que causaron sangrientas bajas a sus enemigos, haciéndoles 500 prisioneros y apoderándose de diez ametralladoras.

Combinaciones, regalos y lotería

Para complacer a los muchos suscriptores, que así nos lo ruegan seguiremos aplicando las combinaciones extraordinarias, con regalos y Lotería, que venimos anunciando desde octubre último. La única diferencia estará en que los números de la Lotería no serán para el sorteo de Navidad, sino para un sorteo ordinario del mes de marzo, que anunciaremos oportunamente, y queremos elegir el que tenga premios más altos, y aún no sabemos en qué fecha será. Tomaremos uno o varios billetes, de modo que los premios, caso de tocar, puedan ser cuantiosos.

Correspondencia Particular

X. M. No sabemos en qué pudo consistir.

Santa María de Nieva. C. S. Al Jefe de la Sección. Puede enseñar la letra inglesa. Por lo demás no tiene responsabilidad mientras no haya otros motivos.

Alegría de Oria. M. S. Creo que refiriéndose los traslados a fecha anterior a las disposiciones que usted menciona, debe solicitarlo.

San Vicente del Monte. A. R. Puede hacerse; pero como ha de informar la Junta local, puede que le convenga el concurso.

Póo de Llanes. F. M. Se recomienda.

Villanueva del Huerva. E. S. Nada.

Roma. P. C. Contra la cuota del impuesto de consumos se puede reclamar ante el Delegado de Hacienda de la provincia. La edad escolar empieza cuando el niño cumple 6 años y termina cuando cumple 13.

Arango. M. F. Reclame por instancia a la Inspección.

El Cerro. C. C. Todas deben tener casa o consignación para ella.

Vioño. G. C. No creo que consiga lo que dice en su carta.

Aibar. P. C. Queda hecho el giro.

Castellón. F. S. F. No hay antecedentes de la carta a que se refiere; será servido.

Carballo. G. V. Enviado Catálogo. Monterrubio de la Sierra. L. L. G. Lo celebramos.

Alcocer de Planes. F. C. B. Remitido libro.

Madrid. C. R. Se insertará.

Guijo de Galisteo. A. G. C. No puede saberse aún las variaciones con que aparecerá, pero pensamos que usted puede estar tranquila.

Tuy. D. N. Se insertará.

Jerez de los Caballeros. M. R. Ya publicamos los números a que correspondieron premios de la lotería; se envía Anuario.

Mieres. S. A. M. Remitidos.

Sotalvo. V. S. Recibimos muchas cartas en pro y en contra de este asunto; el tema está ya agotado en realidad.

Vecilla de Valderaduey. J. C. del A. Tenemos grandísimo interés en la resolución, pero nos falta espacio para tantos artículos.

Villarroya de la Sierra. H. O. La enhorabuena por el nuevo cargo: no merece gracias; con mucho gusto.

ANUNCIOS

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito (2.ª edición), or Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Este libro, que ha obtenido una extraordinaria aceptación para conferencias y lecturas comentadas en Escuelas de adultos, Centros obreros, etc., por su amabilidad y valor educativo, se vende a 3,50 pesetas.

Nosotros mandamos regalado un ejemplar con cada envío de 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por el Sr. Solana.

12—12

AYUDANTE

Se necesita para Colegio de Primera enseñanza Maestro-Ayudante con alguna práctica. Los avisos a esta Administración.

Oposiciones a Escuelas.—Preparación por Maestros experimentados. M. Nuviola. Plaza de Chamberí, 5. Madrid.

6—5

PREPARACION

para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Ciencias y Letras. Informará el Director. Calle del Dos de Mayo, 2, dupdo., 3.º

3—2